

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 9

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.752 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Ortega López, contra las empresas “TCP 2005 Red Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “TCP Gestión y Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Devadai, Sociedad Limitada”, “Vancouver Gestión, Sociedad Limitada”, “Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana, Sociedad Limitada”, “Atalia Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Anahid Gestión, Sociedad Limitada”, “Arauna Corporación y Consulting, Sociedad Limitada”, y “Ananda Integral, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto, en funciones de refuerzo, del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre doña Olga López Benítez y doña Nuria Ortega López, como demandantes, y “TCP 2005 Red Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y otras, como demandadas, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Olga López Benítez y doña Nuria Ortega López, contra la empresa “TCP 2005 Red Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la procedencia del despido objetivo de las actoras, así como su derecho al percibo de la indemnización de veinte días de salario por año de servicio ofrecida, consolidándola de haberla percibido; absolviendo a las demandadas “Devadai, Sociedad Limitada”, “Vancouver Gestión, Sociedad Limitada”, “Arauna Corporación y Consulting, Sociedad Limitada”, “Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana, Sociedad Limitada”, “TCP Gestiones y Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Anahid Gestión, Sociedad Limitada”, “Ananda Integral, Sociedad Limitada”, “Área Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Valparaíso Técnicas de Promociones y Construcción, Sociedad Limitada”, “Plarrega Invest 200, Sociedad Anónima”, “Musara 1057, Sociedad Limitada”, y “Servicios Logísticos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, de los pedimentos deducidos en su contra.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Atalia Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, y “Ananda Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.961/10)